



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 6326

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO el EX-2026- 03764890- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la implementación del Acta Complementaria N° 3 del Programa "Hacia la Universalización de la Jornada Extendida o Completa" en establecimientos de educación primaria de gestión estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la Jornada Escolar para las instituciones de educación primaria fue establecida por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que la Resolución CFE N° 423/22 del Consejo Federal de Educación aprobó los "Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 - por una Educación Justa, Democrática y de Calidad", mediante los cuales se establecen los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período proponiendo promover la ampliación progresiva del tiempo escolar en el nivel primario y fortalecer los aprendizajes en Matemática y Lengua;

Que la Resolución CFE N° 426/22 del Consejo Federal de Educación establece, en su Art 1°, que: "La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa...";

Que la Ley N° 6970, en su Apartado VI, Art 79 "Otros regímenes especiales", incluye a las escuelas de jornada completa y establece en su Art 84 que las mismas: "...se caracterizan por desarrollar una propuesta educativa enriquecida y compensatoria en los aspectos pedagógicos, organizativos y sociales y por la ampliación horaria de la jornada escolar...";

Que la decisión de implementar la Jornada completa en los establecimientos de Nivel Primario de Mendoza se inscribe en el marco de una opción ética por el compromiso de asumir "que todos/as los/as chicos/as aprendan" donde la escuela debe focalizar su tarea hacia los aprendizajes prioritarios, garantizando el derecho de todos/as a la educación;

Que mediante la Resolución N° 1765/22 el Ministerio de Educación de la Nación creó el "PROGRAMA HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA" que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización. La ampliación horaria adicional será destinada prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática y científica;

Que mediante la Resolución N° 3466/22 la Provincia de Mendoza implementó la Jornada Completa desde el 01 de Septiembre de 2022 en los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal a fin de garantizar espacios complementarios y ampliatorios para el



desarrollo de aprendizajes prioritarios, especialmente vinculados a la lengua y la matemática, en línea con los ejes principales de la política educativa de la Dirección General de Escuelas, especialmente en referencia a la disminución de la brecha socioeducativa;

Que la información provista por el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI) aporta evidencias que respaldan la postulación y la confirmación de las condiciones de las escuelas que participan en el marco del Programa “Fortalecimiento de Trayectorias con Extensión de Jornada escolar”;

Que en orden 10 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación, desde el 1 de mayo de 2026, del Acta Complementaria N° 3 de la Jornada Completa en los establecimientos educativos de Nivel Primario de gestión estatal de la Provincia de Mendoza detallados en el Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación a realizar todos los actos útiles para la implementación de la Jornada Completa en las escuelas designadas en Acta Complementaria N° 3.

Artículo 3ro.- Establézcase que la Jornada Completa tendrá como destinatarios a las y los estudiantes de 1º a 7º año, siendo su asistencia de carácter obligatorio.

Artículo 4to.- Determinése que las escuelas alcanzadas por la presente resolución desarrollarán una carga horaria diaria de 7 (siete) horas en el Nivel Primario, comprendiendo a los Equipos Directivos y Maestros/as de Grado frente a alumnos/as, mientras se mantenga vigente el convenio suscripto.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/09/2026	32676